



RESOLUCION No. 1063-91-P/CND-IPD

Lima, 29 de NOVIEMBRE de 1991

Visto el Expediente N° 03200 accionado por don RICARDO CAUSO ROJAS solicitando el 50% de sus Beneficios Sociales como Adelanto Indemnizatorio;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente pertenece al Régimen Laboral de la Actividad Privada y desempeñando actualmente el cargo de Técnico Administrativo II, Nivel STA de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento ;

Que, don RICARDO CAUSO ROJAS justifica su petición con los requisitos indispensables por lo que resulta procedente concederle el Adelanto Indemnizatorio solicitado;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 328, Ley N° 22867, Ley N° 11365, Decreto Legislativo N° 650, Presupuesto del Sector Público para 1991 aprobado por Ley N° 25303;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

ART. 1° .- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a don RICARDO CAUSO ROJAS, Técnico Administrativo II, Nivel STA de la Unidad de Mantenimiento-Oficina de Infraestructura y Equipamiento, la suma de SEISCIENTOS SETENTISIE TE Y 97/100 NUEVOS SOLES (S/. 677.97) por concepto de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley , calculados al 31 de Diciembre de 1990, conforme consta en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

ART. 2° .- Don RICARDO CAUSO ROJAS queda obligado de presentar a la Oficina de Administración en un plazo de noventa (90) días contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la documentación sustentatoria de la inversión efectuada del Adelanto Indemnizatorio que se le otorga, bajo responsabilidad.

ART. 3° .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la Asignación 01.15 de la Actividad 001.01, Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1991.

Regístrese y Comuníquese,

Dr. LUIS PÉREZ PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

LLV/UP
WAH/BS
fbl.